



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 079-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 28 de agosto de 2023.



### VISTOS:

El Informe N° 75-2023-VRPC-RO/MCEC-MDM, de 5 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Víctor Raúl Pacsi Camapaza en su condición de Residente de la Actividad, el Memorándum N° 09-2023-EJMG-GS-MDM/LC, de 5 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Edmar J. Montes Guzmán en su condición de Inspector de Actividad, el Informe N° 1100-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 17 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Evaluador de Proyectos, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-GM-MDM/LC **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, en capítulo X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, en su ítem 9.8 (de las paralizaciones y reinicios de trabajos: *"El Residente de la actividad o Inspector y/o Supervisor podrán, solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial o a la Gerencia de Supervisión, respectivamente la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- Modificaciones del expediente técnico y/o ficha de mantenimiento en caso de requerir mayores partidas.*
- Desabastecimiento de materiales insumos servicios u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.*
- Otras que pongan en riesgo con la ejecución de la actividad de mantenimiento o la economía de la actividad.*

*El Residente y/o responsable de la actividad informará al Inspector y/o Supervisor de mantenimiento, vía cuaderno de registro de actividades del mantenimiento, los motivos de la paralización, quién evaluará y hará constar vía cuaderno de registro de la actividad su opinión, y de encontrarla justificada, la elevará mediante informe sustentatorio a la Gerencia de Supervisión, con conocimiento de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial. Para solicitar el documento de aprobación formal para el reinicio del mantenimiento el responsable de la actividad informará mediante el mismo medio las causas que motivaron la paralización, la misma que fueron superadas. El Inspector y/o Supervisor de mantenimiento aceptará vía cuaderno de obra de registro de actividades del mantenimiento el reinicio e informará formalmente a la Gerencia de Supervisión, para la emisión del documento de aprobación y trámite correspondiente.";*

Que, en fecha 1 de agosto del 2023, se suscribe el Acta de paralización de la Actividad con sec. fun. 0226, el mismo que es anotado y aprobado por el inspector mediante anotación en el cuaderno de Actividad N° 140, que precisa: **"(..) por lo que esta residencia solicita la paralización de actividades por la causal de desabastecimiento de insumos y/o materiales por la demora en la adquisición que afectan la ruta crítica"** (énfasis agregado);

Que, mediante el Informe N° 75-2023-VRPC-RO/MCEC-MDM, de 5 de agosto de 2023, el Ing. Víctor Raúl Pacsi Camapaza en su condición de Residente de la Actividad remite el informe de suspensión ante el Inspector de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DEL ANEXO DE CAPIRONA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con sec. fun. 0226, para fines de su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 09-2023-EJMG-GS-MDM/LC, de 5 de agosto de 2023, el Ing. Edmar J. Montes Guzmán en su condición de Inspector de Actividad emite la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**CONFORMIDAD TÉCNICA** para la aprobación del informe de paralización de la Actividad con sec. fun. 0226;

Que, mediante el Informe N° 1100-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 17 de agosto de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Evaluador de Proyectos declara **PROCEDENTE** la emisión del actor resolutivo de la paralización de Actividad, ello por cumplir con los requisitos establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", bajo la causal por desabastecimiento de materiales;



**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la paralización de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DEL ANEXO DE CAPIRONA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"** con sec. fun. 0226, a partir del 1 de agosto del 2023 en merito al acta de paralización de la misma fecha bajo la causal establecida en el literal b. del numeral 4.2 de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico a través del Residente, realice las acciones debidas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, así como aquellas acciones para el reinicio de la Actividad con sec. fun. 0226.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GS  
SIMyEM  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
ING. OSCAR O. C. FLORES  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni